Municipalidad de San Joaquín
Gral. Bernardino Caballero y Palma
Telefax: 0530 - 251143
San Joaquín - Paraguay

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON ID Nº 242.428

"Adquisición de Software a Medida"

En la ciudad de San Joaquín, a los veinte y dos días del mes de Agosto del año dos mil doce, entre Municipalidad de San Joaquín. Representada por el Abog. Alsides Flores, con C.I N° 3.899.738, constituyendo domicilio en la Ciudad de San Joaquín, en adelante LA CONTRATANTE y la Empresa: Achege Multimedia, con RUC Nº 1.256.534-2, domiciliada en las calles Carlos A. López c/ José Segundo Decoud de la ciudad de Coronel Oviedo, en adelante el CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato prestación de servicios de "ASESORÍA CONTABLE ADMINISTRATIVA Y ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA SOBRE ADQUISICIONES PÚBLICAS", con base a las siguientes cláusulas.----------

PRIMERA: La *MUNICIPALIDAD,* adquiere ***El Software a Medida***, de la CONTRATADA, a partir de 22 de Agosto hasta el 22 de Octubre de 2.012. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento de Contratación Directa, como contrato autorizado a través de la resolución Nº 883/2012

SEGUNDA: La empresa Achege Multimedia, proveerá de sus servicios a la CONTRATANTE, de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula. La contratante deberá presentar a partir de la firma del contrato una Póliza de Seguro del 10%sobre el monto total adjudicado ----------

TERCERA: La CONTRATANTE se compromete a abonar por el servicio, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, de acuerdo al plan financiero de la Municipalidad.----------

ACHEGE MULTIMEDIA
Servicios

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

1	2	3	4	5	6
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio
1	43231512-021	Adquisición de Software a Medida	*Unidad*	1	*45.000.000*

CUARTA: DERECHOS DE LA CONTRATANTE: Las partes reconocen que los siguientes son derechos de convocante: ----------

1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, exigir su cumplimiento.----------

2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones fundadas o de interés público, excepto el precio, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan si hubiere mérito para ello.----------

3.- Suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la prestación de servicios, retrasos, fraude, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la presentación por parte de LA CONTRATISTA.----------

4.- Declarar la resolución o rescisión del contrato de determinar los efectos procedentes en cada caso.----------

5.- Cobro de multas por retraso de prestación de servicios, en las condiciones establecidas en la CLÁUSULA SEPTIMA.----------

QUINTA: Derechos de la contratista: las partes reconocen como derechos de LA CONTRATISTA, lo siguiente: ----------

1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato.----------

ACHEGE MULTIMEDIA
Servicios

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN * INTENDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

2.- Si la mora en el pago fuese superior a treinta (30) días, LA CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar a la CONTRATANTE la suspensión o rescisión del contrato si no hubiere cumplido totalmente la entrega.----------

3.- Al cobro de intereses punitorios por retrasos de pago en las condiciones establecidas en la clausula SEXTA.----------

SEXTA: Intereses punitorios por retrasos de pago: en caso de incumplimiento en el pago por la prestación de servicios, no atribuibles a factores presupuestarios, y siempre que el o los atrasos sean de treinta (30) días o más, LA CONTRATISTA tendrá derecho, por dicho retraso, a la aplicación la factura de un interés punitorio en este concepto de (0.05%) cero punto cero cinco por ciento sobre el monto a ser abonado por LA CONTRATANTE.----------

SEPTIMA: Penalizaciones: en caso de atrasos en la prestación de servicios por parte de LA CONTRATISTA, que no sea debidamente justificada, se aplicará al mismo una multa equivalente: ----------

a) Por 48 horas de atraso en la prestación, contado desde la fecha prevista para la entrega respectiva: 3% (tres por ciento) sobre el monto de la adjudicación.--------

b) Por más de 48 horas de atraso en la prestación, contados desde la fecha en que debió cumplirse la misma: 5% (cinco por ciento).----------

La multa será liquidada y cobrada por el Departamento Administrativo, debiendo procederse por cada atraso que corresponda a la fecha en que la contratante especifique el día de la prestación de servicios adjudicados, y será deducida del importe a ser abonado a LA CONTRATISTA en forma automática, sin ninguna interpelación Judicial o Extrajudicial, debiendo agregarse al legajo el acta de recepción y la nota u orden de servicio que establezca la fecha de la prestación de servicios correspondientes.----------

OCTAVA: Queda establecido que el monto a contratar por la Municipalidad de San Joaquín es de Gs 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) Asignado a esta Contratación.----------

ACHEGE MULTIMEDIA
Servicios

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, en (2) DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y AUN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN JOAQUÍN, EN LA FECHA Y LUGAR EXPRESADO MAS ARRIBA.----------

---
Achege Multimedia
Firma Adjudicada
ACHEGE MULTIMEDIA
Servicios

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
INTENDENCIA

Abog. Alsides Flores
Intendente Municipal